



RESOLUCION No. 475-AD-89.....

Lima, 04 de JULIO de 1989.....

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que en el Programa de Inversiones del I.P.D. del Año 1988, estuvo programada la Ejecución de la Obra: "Coliseo Cerrado Tipo-A -Cañete", de acuerdo a los Planos Elaborados por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Que el IPD, mediante Convenio se comprometió a invertir en la Ejecución de la indicada obra, la suma de OCHO MILLONES DE INTIS (I/. 8'000,000.00), elaborar el Expediente Técnico a nivel de Licitación, a llevar el Proceso de Licitación y a Designar un Ingeniero Inspector de Obra.

Que la Oficina de Infraestructura ha emitido opinión favorable - porque se adjudique en vías de Regularización a favor del Ing° - Juan Silva Urbina por I/. 270,000.00 la Supervisión y Control de dicha obra.

Estando a lo informado por las Oficinas de Infraestructura, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con el Art. 28 Inc. b) de la Ley N°24767, art. 9 del D.L. N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR en vías de regularización a favor - del Ing° JUAN SILVA URBINA por la suma de I/. 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL INTIS CON CERO CENTIMOS), la Supervisión y Control de la construcción de la Primera Etapa del Coliseo Cerrado Tipo A de Cañete, por un periodo de 3 meses.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Director Ejecutivo Nacional a suscribir el respectivo Contrato en representación del I.P.D.

///...

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



RESOLUCION No. 475-AD-89

Lima, 04 de JULIO de 1989.

Afectese el egreso al volumen 02, sector 13, pliego 11, actividad 001.02, E.E.P.900, proyecto 900030, asignación 08.07, F.F.Tesoro-Público.

Regístrese y Comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente

ARH/OI

ECV

11b.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Auto. As: 475-AD-PS. 04-04-PS



ASUNTO: ADJUDICACION EN VIAS DE REGULARIZACION -
SUPERVISION Y CONTROL DE CONSTRUCCION 1RA.
ETAPA COLISEO CERRADO TIPO A CAÑETE. ING°
JUAN SILVA URBINA .

INFORME N° 110-OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante Informe n°. 045-06.00-89 la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento (OCIE) emite opinión técnica para adjudicar en Vías de Regularización a favor del ING° JUAN SILVA URBINA la suma de I/. 270,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL INTIS) por la Supervisión y Control de la Construcción de la Primera Etapa del Coliseo Cerrado Tipo "A" - Cañete, por un período de 3 meses, habiéndose considerado en el presupuesto de inversiones del presente año. La Oficina de Planificación según Informe 030-03.02-89, indica la afectación presupuestal para la supervisión y control de dicha obra.
- 2.- Esta OAJ opinión procedente Adjudicar en Vías de Regularización al Ing° JUAN SILVA URBINA la Supervisión y Control de la construcción de la -- Primera Etapa del Coliseo Cerrado Tipo "A" por un período de 3 meses -- por la suma de I/. 270,000.00, así como al Sr. Director Ejecutivo a -- suscribir en representación del IPD el respectivo Contrato, de conformidad con el Art. 28° inc. b) de la Ley 24767, Art. 9° del D.L. N°.328 Ley General del Deporte.

Lima, 27 de Junio de 1989



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM
sm.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 045 -06.00-89

OP.	
Reg. No.	967
Ingreso:	14.06.89
Hora:	10.10
Firma:	Mora

AL : JEFE DE LA OF. DE PLANIFICACION
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA
COLISEO CERRADO CAÑETE - 1a. ETAPA
REF. : MEMO. 085-03.03-89
FECHA : JUNIO, 9 DE 1989

Es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto -
de la referencia y manifestarle lo sigte.:

- Esta Oficina tiene perfecto conocimiento que la Construcción de la II Etapa del Coliseo Cerrado de Cañete estará a cargo de CORDE-LIMA.
- En el Año 88, según Convenio entre el IPD y el Concejo Provincial de Cañete, se compromete la cantidad de I/. 8'000,000.00 para la Construcción de la I Etapa del Coliseo Cerrado de Cañete, así como la obligación de elaborar el Expediente Técnico, llevar a cabo el proceso de Licitación y a designar un Ingeniero Inspector de la Obra.
- Por razones presupuestarias esta obra, con fondos del 88, se ha licitado y ejecutado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo; durante los cuales el Ing° Juan Silva Urbina ha ejercido su labor de Inspección.
- No hubo Calendario de Obras en Enero, Febrero y Marzo por lo que esta Oficina regulariza el pago de dichos honorarios, mediante la afectación en el rubro "Supervisión".
- Cualquier gasto que genere la Construcción de la II Etapa del Coliseo Cerrado de Cañete será de responsabilidad de CORDELIMA.
- En base a las consideraciones expuestas, agradeceré continuar con el trámite de la documentación que se adjunta.

Atentamente,

OCIE/ARH.
MMD.

14.VI.89

Ing. Alfonso Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME Nº 030-03.02/89

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
PRESENTADO POR : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Asunto : Supervisión de obra Coliseo Cerrado
Cañete.
Referencia : Informe N- 045-06.00-89
Fecha : Lima, 22 de Junio de 1989.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Durante el ejercicio fiscal de 1988, el IPD programó la construcción del Coliseo Cerrado de Cañete, para lo cual se le asignó la suma de I/. 8'000,000.

2. ANALISIS

- La construcción de la I etapa del Coliseo Cerrado de Cañete se encomendó al Concejo Provincial de Cañete para lo cual se suscribió el correspondiente convenio.
- El IPD por su parte decidió contratar los servicios de un Ingeniero para que asuma las funciones de supervisor de la mencionada obra.
- Por falta de liquidez, los I/. 8'000,000. asignados para la ejecución de la obra recién se giró en el mes de Diciembre - de 1988, iniciándose las acciones de licitación adjudicación en el mes de Enero del año en curso.
- Con los I/. 8'000,000. que corresponde al presupuesto de 1988, se inicio la obra en el primer trimestre del presente año.
- En el presente año esta obra corre a cargo de la corporación Departamental de Desarrollo de Lima, y el Concejo de Cañete, tal como lo establece el Art. 324 de la Ley 24977 - Ley del Presupuesto del Sector Público para 1989.

...///





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

3. CONCLUSIONES

- W*
- En vista de que la construcción del Coliseo Cerrado de Cañete ha sido asumido por la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima y el Concejo Provincial de Cañete por mandato de la Ley 24977, el IPD asume su responsabilidad sólo hasta el gasto total de los I/. 8'000,000. asignados el año 1988.
 - En consecuencia procede que el IPD pague al Ing. Silva por la supervisión efectuada por los meses de Enero, Febrero y Marzo para lo cual la OCIE cuenta con una asignación de I/. 12'500,000. considerados en el Calendario de Compromisos del mes de Marzo del presente año.

Es todo cuanto informo a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UP/NMP
mch.
Reg. N° 0967.

J. Aguilar Franco

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
A : JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Asunto : Supervisión de Obra Coliseo Cerrado Cañete
Referencia : Memo N- 107-06.00/89

Me dirijo a Ud., para comunicarle que de conformidad a lo estipulado en el Art. 324 de la Ley 24977 Ley del Presupuesto del Sector Público para 1989, la construcción del Coliseo Cerrado de Cañete - estará a cargo de la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima y del Concejo Provincial de Cañete, por lo cual los gastos de supervisión que demande esta obra deberán ser asumidos por dichos organismos.

Atentamente,

OP/JAF
UP/NMP/CGP
mch.
Reg. N- 0792.

Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
MORA DE PLANIFICACIÓN
JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

Fecha de Ingreso

6611



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° *107* - 06.00 - 89

DE : ING° JEFE DE OF. DE INFRAESTRUCTURA
A : JEFE DE OF. DE PLANIFICACION
ASUNTO : REMISION DE RESOLUCION - CONTRATO DE SUPER-
VISION DE OBRAS
FECHA : 17-5-89

Es grato dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto al pte, el Pro -
yecto de Resolución y Contrato de Supervisión de obra - Coliseo -
Cerrado de Cañete 1era. Etapa , para su trámite correspondiente.
Asimismo se remite el Inf. N° 008-06.00 89 .

Atentamente

OI/ARH.
ECV.
aod.

P
[Signature]
Ing. Alfredo Rosas Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OP.	<i>792</i>
Reg. No.	<i>22/5/89</i>
Ingreso:	<i>P. 40</i>
Hora:	<i>[Signature]</i>
Firma:	<i>[Signature]</i>



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 008 -06.00-89

AL : SR. GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

DEL : ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : SUPERVISION DE OBRA: 1ra. ETAPA COLISEO CERRADO TIPO A DE CAÑETE

FECHA : FEBRERO, 17 DE 1989

=====

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que dentro del Programa de Inversiones del IPD, para 1988 en el Proyecto Nuevas Instalaciones, se consideró la construcción de un Coliseo Cerrado Tipo A de Cañete-Lima.

Por disposición de la Alta Dirección se encargó la construcción de dicho Coliseo a la Municipalidad de San Vicente de Cañete, mediante un Convenio, razón por la cual se giró la suma de I/.8'000,000- considerada en el Presupuesto IPD-88.

En el mes de diciembre de 1988 la Municipalidad en mención, llevó a cabo la Licitación Pública para la cual el IPD encargó el asesoramiento total, antes y para el proceso, al Ing. Juan Silva Urbina -- quien se encontraba desempeñando labores de supervisión en la construcción de losas deportivas en el Dpto. de Lima.

Por razones técnicas de control, se considera indispensable que la construcción de dicha obra cuente con los servicios de supervisión respectiva.

Se ha solicitado al Ing. Juan Silva Urbina, quien ha desempeñado labores de ésta índole durante el año 1988, para que presente su propuesta.

La propuesta presentada para la Supervisión de la Construcción del Coliseo Cerrado de Cañete asciende a la suma de Doscientos setenta mil intis por el lapso de tres meses incluyendo gastos de movilidad y viáticos, todo esto en lo que respecta a la construcción de la primera etapa de dicho coliseo.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

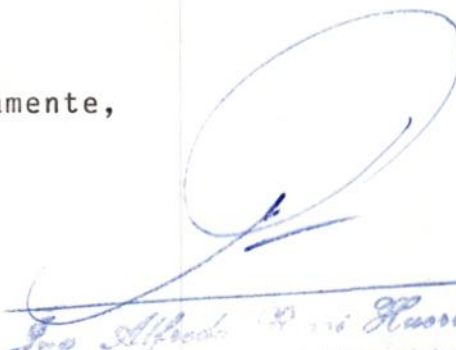
- 02 -

.../

Esta Oficina, después de haber efectuado el estudio técnico correspondiente a dicha propuesta, considera indispensable contar con los Servicios de supervisión en mención por razones técnicas y de control, ya que la construcción de esta primera etapa está llevándose a cabo con el Presupuesto IPD del año 1988.

Por lo expuesto, se opina favorablemente porque se adjudique la labor de Supervisión al ingeniero Juan Silva Urbina por su experiencia en este tipo de trabajos y por considerar su propuesta conveniente.

Atentamente,



Ing. Alfredo P. Hualde
Jefe de la Oficina General de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

ARH/OI

ECV

11b.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, con L.T. N°994767 con domicilio legal en el Estadio Nacional Pta.29 - 3er. Pi- so, a quien en lo sucesivo denominaremos "El Instituto", representa- do por su Director Ejecutivo Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado - con L.E. N°07943212 y de la otra parte el Ing. Juan Silva Urbina iden- tificado con L.E. 07818422 y L.T. N°095505, con C.I.P. 3037 y con domi- cilio legal para el presente contrato en la Calle Itala N° 339-Mira- flores y a quien en lo sucesivo denominaremos "El Ingeniero", bajo -- los términos siguientes:

PRIMERO: El Instituto ha contratado al Ing. Juan Silva Urbina para- la supervisión y control de la Construcción del Coliseo Ce- rrado tipo A de Cañete.

SEGUNDO: Los alcances de la propuesta formulada por el Ingeniero y que son materia del presente contrato, se detallan en el a nexo que forman parte del mismo.

TERCERO: El Instituto abonará al Ingeniero sus honorarios profesio- nales por la suma de I/.270,000.-

CUARTO: El Ingeniero se compromete a coordinar con el Instituto la supervisión y control de la construcción de la obra, mate- ria del presente contrato por el lapso de tres (3) meses contados a- partir del 1° de enero hasta el 30 de marzo de 1989.

QUINTO: El Instituto podrá rescindir el contrato por incumplimien- to to del Ingeniero en el plazo de la ejecución de la 1ra. Eta- pa de dicha obra, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acredita- dos.

SEXTO: Ambas partes, se someten a la jurisdicción de los jueces - de Lima, y señalan como sus domicilios legales, el indica- do en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar -- cualquier comunicación o documento judicial o extra judicial.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, con L.T. N°994767 con domicilio legal en el Estadio Nacional Pta.29 - 3er.Pi so, a quien en lo sucesivo denominaremos "El Instituto", representado por su Director Ejecutivo Dr.Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.N°07943212 y de la otra parte el Ing. Juan Silva Urbina identificado con L.E.07818422 y L.T.N°095505, con C.I.P.3037 y con domicilio legal para el presente contrato en la Calle Itala N° 339-Miraflores y a quien en lo sucesivo denominaremos "El Ingeniero", bajo -- los términos siguientes:

PRIMERO: El Instituto ha contratado al Ing. Juan Silva Urbina para la supervisión y control de la Construcción del Coliseo Cerrado tipo A de Cañete.

SEGUNDO: Los alcances de la propuesta formulada por el Ingeniero y que son materia del presente contrato, se detallan en el anexo que forman parte del mismo.

TERCERO: El Instituto abonará al Ingeniero sus honorarios profesionales por la suma de I/.270,000.-

CUARTO : El Ingeniero se compromete a coordinar con el Instituto la supervisión y control de la construcción de la obra, materia del presente contrato por el lapso de tres (3) meses contados a partir del 1º de enero hasta el 30 de marzo de 1989.

QUINTO : El Instituto podrá rescindir el contrato por incumplimiento to del Ingeniero en el plazo de la ejecución de la 1ra.Eta pa de dicha obra, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

SEXTO : Ambas partes, se someten a la jurisdicción de los jueces -- de Lima, y señalan como sus domicilios legales, el indicado en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar -- cualquier comunicación o documento judicial o extra judicial.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, con L.T. N°994767 con domicilio legal en el Estadio Nacional Pta.29 - 3er.Pi so, a quien en lo sucesivo denominaremos "El Instituto", representado por su Director Ejecutivo Dr.Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.N°07943212 y de la otra parte el Ing. Juan Silva Urbina identificado con L.E.07818422 y L.T.N°095505, con C.I.P.3037 y con domicilio legal para el presente contrato en la Calle Itala N° 339-Miraflores y a quien en lo sucesivo denominaremos "El Ingeniero", bajo -- los términos siguientes:

PRIMERO: El Instituto ha contratado al Ing. Juan Silva Urbina para la supervisión y control de la Construcción del Coliseo Cerrado tipo A de Cañete.

SEGUNDO: Los alcances de la propuesta formulada por el Ingeniero y que son materia del presente contrato, se detallan en el a nexa que forman parte del mismo.

TERCERO: El Instituto abonará al Ingeniero sus honorarios profesionales por la suma de I/.270,000.-

CUARTO : El Ingeniero se compromete a coordinar con el Instituto la supervisión y control de la construcción de la obra, materia del presente contrato por el lapso de tres (3) meses contados a partir del 1° de enero hasta el 30 de marzo de 1989.

QUINTO : El Instituto podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Ingeniero en el plazo de la ejecución de la 1ra.Etapa de dicha obra, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

SEXTO : Ambas partes, se someten a la jurisdicción de los jueces -- de Lima, y señalan como sus domicilios legales, el indicado en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar -- cualquier comunicación o documento judicial o extra judicial.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, con L.T. N°994767 con domicilio legal en el Estadio Nacional Pta.29 - 3er.Pi so, a quien en lo sucesivo denominaremos "El Instituto", representado por su Director Ejecutivo Dr.Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E.N°07943212 y de la otra parte el Ing. Juan Silva Urbina identificado con L.E.07818422 y L.T.N°095505, con C.I.P.3037 y con domicilio legal para el presente contrato en la Calle Itala N° 339-Miraflores y a quien en lo sucesivo denominaremos "El Ingeniero", bajo los términos siguientes:

PRIMERO: El Instituto ha contratado al Ing. Juan Silva Urbina para la supervisión y control de la Construcción del Coliseo Cerrado tipo A de Cañete.

SEGUNDO: Los alcances de la propuesta formulada por el Ingeniero y que son materia del presente contrato, se detallan en el anexo que forman parte del mismo.

TERCERO: El Instituto abonará al Ingeniero sus honorarios profesionales por la suma de I/.270,000.-

CUARTO : El Ingeniero se compromete a coordinar con el Instituto la supervisión y control de la construcción de la obra, materia del presente contrato por el lapso de tres (3) meses contados a partir del 1° de enero hasta el 30 de marzo de 1989.

QUINTO : El Instituto podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Ingeniero en el plazo de la ejecución de la 1ra.Etapa de dicha obra, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

SEXTO : Ambas partes, se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima, y señalan como sus domicilios legales, el indicado en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar -- cualquier comunicación o documento judicial o extra judicial.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, con L.T. N°994767 con domicilio legal en el Estadio Nacional Pta.29 - 3er. Pi so, a quien en lo sucesivo denominaremos "El Instituto", representado por su Director Ejecutivo Dr. Tomas Pinna Guerrero, identificado con L.E. N°07943212 y de la otra parte el Ing. Juan Silva Urbina identificado con L.E. 07818422 y L.T. N°095505, con C.I.P. 3037 y con domicilio legal para el presente contrato en la Calle Itala N° 339-Miraflores y a quien en lo sucesivo denominaremos "El Ingeniero", bajo los términos siguientes:

PRIMERO: El Instituto ha contratado al Ing. Juan Silva Urbina para la supervisión y control de la Construcción del Coliseo Cerrado tipo A de Cañete.

SEGUNDO: Los alcances de la propuesta formulada por el Ingeniero y que son materia del presente contrato, se detallan en el anexo que forman parte del mismo.

TERCERO: El Instituto abonará al Ingeniero sus honorarios profesionales por la suma de I/.270,000.-

CUARTO : El Ingeniero se compromete a coordinar con el Instituto la supervisión y control de la construcción de la obra, materia del presente contrato por el lapso de tres (3) meses contados a partir del 1° de enero hasta el 30 de marzo de 1989.

QUINTO : El Instituto podrá rescindir el contrato por incumplimiento del Ingeniero en el plazo de la ejecución de la 1ra. Etapa de dicha obra, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

SEXTO : Ambas partes, se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima, y señalan como sus domicilios legales, el indicado en la introducción del presente contrato, donde se hará llegar cualquier comunicación o documento judicial o extra judicial.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 02 -

.../

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato,
ambas partes lo suscriben en Lima a los dos días del mes de enero de
Mil Novecientos Ochentinueve.



ARH/OI

ECV

11b.

.../

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima a los dos días del mes de enero de Mil Novecientos Ochentinueve.

ARH/OI

ECV

11b.

.../

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima a los dos días del mes de enero de Mil Novecientos Ochentinueve.

ARH/OI

ECV

11b.

- 02 -

.../

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima a los dos días del mes de enero de Mil Novecientos Ochentinueve.

ARH/OI

ECV

11b.

.../

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima a los dos días del mes de enero de Mil Novecientos Ochentinueve.

ARH/OI

ECV

11b.

SILVA URBINA INGENIEROS

CALLE ITALIA 339 - MIRAFLORES

TELEFONO: 466451

101

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento

M. DE PARTES

Fecha de Ingreso

Mesa

FIRMA

Lima, 2 de enero de 1989

Señor

Director del Departamento de Infraestructuras del I.P.D.

Lima

Att.: Ing. Alfredo Rossi Huertas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar mi propuesta económica para la Supervisión de la Obra "Coliseo Cerrado de San Vicente de Cañete", la cual asciende a la cantidad de I/.270,000.00 (Doscientos setenta mil y 00/100 Intis).

Dicha propuesta es por el término de 90 días, que es el tiempo que rige en el Contrato firmado por la firma ganadora de la Buena Pro en el concurso de precios que tuve a bien en asesorar por encargo de su honorable Institución ante el Concejo Provincial de Cañete.

Sin otro particular y en espera de sus gratas órdenes, quedo de usted.

Atentamente,

JUAN SILVA URBINA
ING. CIVIL

Registro del Colegio de Ingenieros N° 3037